

El Consejo Audiovisual de Andalucía ante el Bicentenario de la Constitución de Cádiz de 1812

El Consejo Audiovisual de Andalucía se une a la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, conocida para la historia como la Constitución de Cádiz, rindiendo homenaje a las Cortes que hicieron posible el artículo 371 de la citada Carta Magna, que consagró el derecho a la libertad de prensa, germen de los derechos de información, expresión y opinión que hoy rigen nuestra democracia y la autonomía andaluza.

El 10 de noviembre de 1810, las Cortes de Cádiz reconocieron por primera vez en nuestra historia la libertad de prensa mediante el IX Decreto que otorgaba a la ciudadanía la facultad de publicar sus pensamientos e ideas políticas, reconociendo el valor de la opinión pública para guiar a los gobernantes y criticar la actuación del poder público.

Aquel espíritu de libertad tomaría cuerpo constitucional dos años después: *Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes* (artículo 371 de la Constitución de Cádiz).

Las Cortes de Cádiz y su gran obra, la Constitución de 1812, supusieron un cambio de mentalidad en todos los órdenes que no hubiese sido posible sin el debate social y la función que desempeñó la Prensa.

En 1978, 166 años después de la aprobación de la Carta Magna de 1812, la Constitución española, nacida de otro consenso histórico, recogió aquel legado del constitucionalismo gaditano y plasmó como derecho fundamental el de la libertad de expresión al advertir, en el punto 2 del artículo 20, que *el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa y que estas libertades tienen sus límites (...) en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia*, la Constitución reconoció el derecho a la información en su máxima extensión.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado en 1981 y reformado en 2007, consagra también, en su artículo 11, que *los poderes públicos de Andalucía promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los objetivos establecidos en este Estatuto*.

La norma estatutaria define, en su artículo 131, al Consejo Audiovisual de Andalucía *como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios*.

En base a esos mandatos constitucionales y competencias estatutarias, el Consejo Audiovisual de Andalucía quiere hoy, cuando esos derechos universales siguen siendo cuestionados o interpretados parcial y restrictivamente, rendir homenaje a los

diputados constituyentes de 1812 por haber actuado de vanguardia en la promoción de un derecho fundamental, de ineludible cumplimiento en los sistemas democráticos, al situar las libertades de expresión y de opinión y el derecho a la información como elementos nucleares e irrenunciables del progreso de la sociedad.

En este sentido, el Consejo Audiovisual de Andalucía recuerda el papel esencial que los medios de comunicación tienen en la sociedad y el sentido trascendental que nuestro ordenamiento jurídico otorga al derecho a informar con libertad, desde la ética, el rigor y la honestidad. La libertad de expresión se asienta sobre el respeto a la Constitución, sobre el valor de la ética y el interés general de la sociedad y sobre la función que desempeñan los periodistas, que lejos de perder vigor es hoy más necesaria ante los nuevos retos que plantea la revolución digital.

El Consejo también felicita a los gaditanos por su año, por este 2012, que ha convertido a Cádiz en capital de las libertades de España y, particularmente, de Andalucía, con la conmemoración del Bicentenario.

Y desea que, como en su calle Ancha en los años de las Cortes de Cádiz, el flujo de la libertad de ideas y de opiniones circule y enriquezca la autonomía de Andalucía sin más limitaciones que las de las leyes democráticas vigentes.